

El semanario de *Luca*

PARA INICIAR LA SEMANA INFORMADO





«La productividad es
directamente proporcional a su
capacidad de eliminar lo
innecesario»

Sukant Ratnakar

@impuestosconbotas



EL POS, LAS 5 UVT Y EL 616 -1

Carlos Guerra



La DIAN ha publicado el nuevo plazo que a futuro será aplazado.

El pasado 9 de junio ha sido publicado por parte de la DIAN el proyecto de resolución para la implementación del límite de 5 UVT con documentos POS.

El POS ha sido el patico feo dentro de los documentos equivalentes, desde la Ley 1943 de 2018 (luego 2010 de 2019) se adicionó el parágrafo 4° al artículo 616-1 del ET así:

Los documentos equivalentes generados por máquinas registradoras con sistema POS no otorgan derecho a impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas, ni a costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios para el adquiriente. No obstante, los adquirientes podrán solicitar al obligado a facturar, factura de venta, cuando en virtud de su actividad económica tengan derecho a solicitar impuestos descontables, costos y deducciones.

Desde esta norma el POS es un documento equivalente que no equivale a una factura de venta, toda vez que no soporta costos o deducciones.

Incluso, el POS nunca estuvo dentro del hoy desaparecido Parágrafo transitorio 1 del artículo 616-1, que permitía tomarse como costo o deducción un porcentaje en operaciones no soportadas con facturas electrónicas de venta.

Todo lo anterior nos permitía concluir que el vendedor podría generar POS en todas sus operaciones (siempre que el modelo de negocio lo permitiera) pero que el comprador que deseara soportar costos o deducciones necesariamente tenía que exigir la respectiva factura electrónica.

La Ley 2155 de 2021 reemplazó por completo el ya repetido artículo 616-1 del ET y el inciso segundo del parágrafo 2 se metió con el vendedor, el cual no podrá hacer uso del POS en operaciones que superen 5 UVT según este calendario:

Grupo	Fecha máxima para aplicación del límite de 5UVT	Calidad de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente
1	1 de febrero de 2023	Grandes Contribuyentes.
2	1 de abril de 2023	Declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que no tengan a calidad de grandes contribuyentes.
3	1 de mayo de 2023	No declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios.
4	1 de junio de 2023	Demás sujetos que no tengan ninguna de las calidades mencionadas.

Ver proyecto de resolución [aquí](#)
Tenga presente que, operaciones con menos de 5 UVT con POS seguirá siendo no deducible.

DÍA SIN IVA

¿Y esas cajas?



Lo que venderé el viernes, en el día sin IVA



Fedesarrollo propone eliminarlo



Si, algo estuve leyendo sobre eso.



Aduce que su incidencia es regresiva, es decir, el mayor beneficio es de las personas de ingresos medios y altos.



Pero lo importante no es quien compre, lo importante es vender y reactivar la economía.



También afecta un tema de cultura tributaria.....



¿Leiste la parte en la que ustedes los contadores no pueden atar sus honorarios al impuesto a cargo de sus clientes y que deben informar a la DIAN los esquemas de planeación fiscal?



[VER DOCUMENTO AQUÍ](#)





Reservar 

SOÑANDO

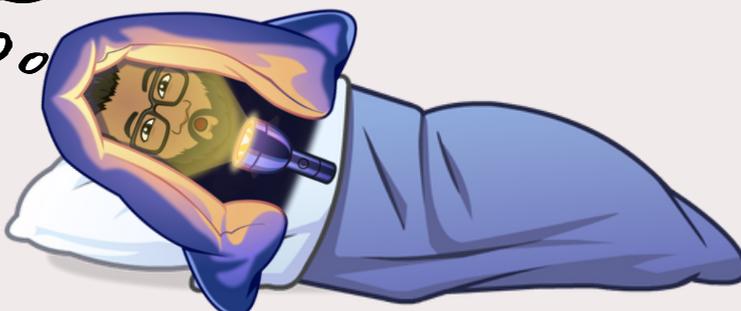
Los ingresos de las operaciones con AIU los declaras en IVA en dos renglones: Gravados y AIU



Después del concepto DIAN 283 de agosto 3 de 2021 para determinar la periodicidad de IVA solo se tienen en cuenta los ingresos gravados y exentos.



¿Cómo determinas la periodicidad del IVA?



¡Estoy oficialmente de vacaciones!

